

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-2204. jmoya@aya.go.cr

MEMORANDO

PARA: Ing. Javier Valverde Hernández FECHA: 01 de setiembre del 2015
Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos

Ing. Sergio Núñez Rivera
Subgerencia Gestión Sistemas GAM

DE: Ing. José Alberto Moya Segura No. GG-2015-01434
Gerencia General



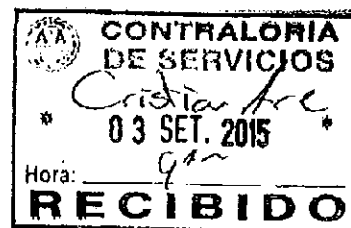
ASUNTO: Funciones de la Oficina de Información al ciudadano.

Según lo establecido en el Artículo N°9 del Decreto Ejecutivo N°. 37045 MP-MEIC, Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, el Sistema de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria deberá contar entre otros, con las Oficinas de Información al Ciudadano.

Según el artículo 16 del citado decreto, todos los órganos y entes que conforman la Administración Pública deberán contar con una oficina encargada de brindar la información solicitada por el usuario, a efectos de estandarizar la información que se le suministre al ciudadano, pudiendo ser éstas las Unidades de Plataforma de Servicios.

En cumplimiento de lo anterior, las Plataformas de Servicios a nivel Nacional; serán las encargadas de llevar a cabo esta función, según lo establece el mismo Decreto.

C: Rodrigo Castro García, Contraloría de Servicios
Archivo



Alberto Quirós P
10:00 Am